acceso a los miembros de la Comisión de Seguimiento a la información de recogida de RPA portátiles desde la red de puntos de recogida del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con el fin de facilitar el manejo de información por parte de los miembros de la Comisión de Seguimiento, desde la anteriormente citada plataforma informática, se pondrá a disposición de los miembros de la Comisión de Seguimiento un informe de control, con el contenido que a continuación se indica, una vez que el volumen de información disponible lo permita:

"El alta de los puntos de recogida selectiva, PRS, totales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

"Las cantidades de RPA recogidas por código postal. La evolución de las cantidades recogidas totales y las cantidades recogidas acumuladas totales en la Ciudad Autónoma de Melilla.

" El seguimiento y control de los servicios de recogida a través de la aplicación informática de la Oficina de Coordinación mediante la evolución mensual de las solicitudes de recogida en puntos de recogida selectiva, PRS, totales en la Ciudad Autónoma de Melilla y la evolución del registro de incidencias totales registradas en las citadas recogidas.

" Las cantidades recogidas de RPA portátiles totales según origen (puntos de recogida selectiva PRS, distribución, otros )desglosado por SIG

La información estará disponible para los miembros de la Comisión de Seguimiento dentro de los 20 días siguientes al cierre de cada mes.

Anexo II. RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LAS EN-TIDADES GESTORAS DE LOS SIG FIRMANTES DEL CONVENIO MARCO.

1. Costes para financiar las campañas de comunicación ciudadana y sensibilización social.

No se abonará ninguna cantidad, en concepto de comunicación previo a la firma del convenio.

La aportación de las Entidades Gestoras de los SIG de RPA en concepto de financiación de las campañas de comunicación ciudadana y sensibilización social se fija en 0,04 €/hab. y año para el primer año del convenio marco, aplicándose dicho importe de forma proporcional a los meses que falten para el cierre del año desde la fecha de firma del convenio.

A partir del año 2015, con independencia de la fecha de firma del convenio marco, el importe se fija en 0,025 euros/ hab. y año.

Desde el año siguiente a la firma del convenio marco y hasta el 2015 se aplica el criterio siguiente:

Si el año precedente no se ha alcanzado en la Ciudad Autónoma el objetivo del 25 % fijado en el Real Decreto:

" Si la diferencia entre el objetivo de recogida y la cantidad recogida por las entidades gestoras de los SIG de RPA fuera inferior al 10% del citado objetivo, el importe será de 0,04 €/hab. y año.

" Si la diferencia supera el 10% del objetivo de referencia, el importe será de 0,05 €/hab. y año.

Si por el contrario se sobrepasan los objetivos, el importe se vería reducido hasta 0,03 €/hab. y año.

A efectos de fijar el importe a abonar se considerará la población de derecho de la Ciudad Autónoma de Melilla a primeros de cada año, en base al último censo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El importe a abonar por cada Entidad Gestora del SIG se obtendrá de multiplicar el valor anteriormente definido, por su cuota de mercado del REI-RPA. Si una Entidad Gestora se adhiriera al convenio con posterioridad a la fecha inicial de su firma, deberá asumir los gastos de comunicación desde la formalización del presente convenio por las primeras entidades firmantes.

Respecto a la realización y justificación de las campañas de comunicación ciudadana y sensibilización social bajo el alcance de este epígrafe, cada Entidad Gestora podrá, con acciones individuales, justificar el 50% del coste de comunicación que le corresponda en cada caso, en relación con su cuota de mercado. El restante 50% del presupuesto de comunicación, será en concepto de campañas de comunicación ciudadana y sensibilización social que las Entidades Gestoras de los SIG de RPA, coordinados por la Oficina de Coordinación, elaborarán conjuntamente y presentarán a la Comisión de Seguimiento para su aprobación.

Las acciones conjuntas realizadas por las Entidades Gestoras de los SIG de RPA, deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento detallada en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

Los gastos no realizados durante el año en curso relativo a campañas de concienciación serán acumulables como máximo durante un año.